

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MARZO DE 2021

OFICIO: CNHJ-067-2021.

CONSULTANTE: MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA

ASUNTO: Se notifica oficio que contiene respuesta a consulta.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y de conformidad con el oficio de respuesta a consulta, de fecha 11 de marzo del año en curso, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual quedo fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 20:00 horas del 12 de marzo de 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Elizabeth Flores Hernández', written over a circular stamp or seal.

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 11 de marzo del 2021.

OFICIO: CNHJ-067-2021

Asunto: Se emite respuesta a consulta.

**C. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA
PRESENTE**

La Comisión Nacional de Honestidad de Justicia da cuenta de la consulta recibida por correo electrónico el 1 de marzo del 2021, mediante la cual el **C. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA**, en su calidad de militante y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guerrero, expone lo siguiente:

“...El día de ayer domingo 28 de febrero del 2021, después de las 19:00 horas, el Presidente del Consejo Estatal de MORENA Guerrero, envió a los correos electrónicos de las y los consejeros estatales de MORENA una convocatoria a sesión extraordinaria para sesionar el día domingo 7 de marzo a las 10:00 horas del 2021.

Si dicha convocatoria cumple con el plazo legal estatutario...”

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, con fundamento en el artículo 49 inciso n), del estatuto de MORENA que a la letra señala:

“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

*(...) n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y **resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;**”*

Procede a responder que:

ÚNICO.- La consulta presentada tiene por objeto que esta Comisión se pronuncie sobre si la convocatoria a la sesión extraordinaria de Consejo Estatal del domingo 7 de marzo del 2021 se emitió con el plazo previsto en la norma estatutaria.

Al respecto, el artículo 41° Bis, inciso a) establece lo siguiente:

“...Artículo 41° Bis. Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano:

a. Las convocatorias se emitirán al menos siete días antes de la celebración de las sesiones o según lo marque este Estatuto...”

De una interpretación amplia de este precepto normativo, este órgano jurisdiccional ha sostenido que el plazo para emitir una convocatoria a sesiones de consejo estatal es de siete días previos a la misma.

Por otro lado, la consulta no es el instrumento jurídico idóneo mediante el cual esta Comisión pueda pronunciarse sobre la legalidad de los actos emitidos por autoridades partidistas, o bien, si estos se encuentran ajustados a derecho, ya que para ello es necesario que se agote un procedimiento sancionador, tal como se establece en el artículo 54, párrafo primero y el Título Octavo del Reglamento de la CNHJ.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES DE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**